

Resolución de Alcaldía

N° 29 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB. 2024

VISTOS:

El Acta N° 001-2024-CDSC/MDCGAL, del 01 de febrero del 2024, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Memorando N° 0003-2024-CDSC/MDCGAL del 09 de febrero del 2024, emitido por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, e Informe N° 181-2024-GAJ/MDCGAL del 12 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego viene en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De igual manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, según lo indicado en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificatorias, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y sus modificatorias (en adelante, el INSTRUCTIVO).

Que, el literal b) del numeral 2.2 del INSTRUCTIVO define a la Ejecución como la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la Comisión de Depuración y Sinceramiento, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación. La ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento se refleja en los registros contables de la entidad.

Que, el numeral 3.7 del INSTRUCTIVO, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad.

Que, el numeral 3.8 del INSTRUCTIVO, establece que para la presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, la Comisión Única o Comisión Central requiere emitir el entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento" conteniendo: (i) la Resolución de la/el Titular de aprobación del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (ii) el "Reporte Ejecución" de la ejecución y actualizaciones a la programación del periodo 4-2023, visado por los integrantes y firmado por la presidenta/el presidente de la Comisión; para que será enviado y presentado ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, el numeral 3.9 del INSTRUCTIVO, señala que la resolución que emita la/el Titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento dispone, además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, el numeral 3.12 del INSTRUCTIVO, dispone que la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de resultados de avances de Plan de Depuración y Sinceramiento en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la DIRECTIVA, previa autorización mediante resolución de la/el Titular de la entidad; asimismo, dichos registros a la Comisión Funcional o Comisión Única.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

Nº 29 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB. 2024

Que, el inciso 4.3.5 del numeral 4.3 del INSTRUCTIVO, señala que la Comisión Única y la Comisión Funcional, según corresponda, registran en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento, la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.

Que, el inciso 6.2.2 del numeral 6.2 del INSTRUCTIVO, dispone que el/la Titular de la entidad aprueba mediante resolución los entregables "Presentación de resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento". La Comisión Única o Comisión Central presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública los entregables "Presentación de resultados de avance 4-2023", siendo el 12 de febrero de 2024 la fecha máxima para su aprobación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 057-2021-A/MDCGAL de fecha 14 de julio del 2021, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MDCGAL de fecha 15 de julio del 2021, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Gerente de Administración	Presidente
Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
Sub Gerente de Logística	Integrante
Sub Gerente de Tesorería	Integrante
Organo de Control Institucional	Veedor

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2022-A/MDCGAL de fecha 31 de enero del 2022, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 168-2022-A/MDCGAL de fecha 14 de noviembre del 2022, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Resultados de Sinceramiento Contable del III Trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 86-2023-A/MDCGAL de fecha 13 de febrero del 2023, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo IV 2022, (01/10/2022 al 31/12/2022), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 198-2023-A/MDCGAL de fecha 02 de octubre del 2023, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Ejecución de Inversiones	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Logística	Miembro
Sub Gerente de Tesorería	Miembro
Organo de Control Institucional	Veedor

Que, con Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A/MDCGAL de fecha 30 de mayo del 2023, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo I 2023, (01/01/2023 al 31/03/2023), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2023-A/MDCGAL de fecha 07 de agosto del 2023, se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo II 2023, (01/04/2023 al 30/06/2023), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 29 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB. 2024

Que, con Resolución de Alcaldía N° 229-2023-A/MDCGAL de fecha 22 de noviembre del 2023, se resuelve:
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo III 2023, comprendido desde el 01/07/2023 al 30/09/2023, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.

Que, mediante el Memorando N° 0003-2024-CDSC/MDCGAL de fecha 09 de febrero del 2024, el Gerente de Administración, en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala lo siguiente:

- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N°014-2022-A/MDCGAL, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento a la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N°168-2022-A/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprueba los Resultados del Sinceramiento Contable del III Trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N°086-2023-A/MDCGAL, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprueba el Informe de Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo IV 2022 (01/10/2022 al 31/12/2022) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos; y en su Artículo Segundo se aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N°150-2023-A/MDCGAL, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo I 2023 (01/01/2023 al 31/03/2023) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos; y en su Artículo Segundo se dispone el Registro Contable de los resultados de avance.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N°178-2023-A/MDCGAL, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprueba los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo II 2023 (01/04/2023 al 30/06/2023) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos; y en su Artículo Segundo se dispone el Registro Contable de los resultados de avance.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N°229-2023-A/MDCGAL, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprueba los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – Periodo III 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la misma corresponde al Periodo 3 – 2023, comprendido desde 01/07/2023 al 30/09/2023; en cumplimiento a la Resolución Directoral N°009-2023-EF/51.01, y su modificatoria según Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01. En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución; y en su Artículo Segundo se dispone la actualización de la Programación inicial contenida en el PDSC.
- ✓ Es pertinente señalar que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2023-EF/51.01, se aprueba el Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, el mismo que señala:
 - Numeral 3.9. La resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS dispone, además el registro contable y su presentación a la DGCP.
 - Numeral 3.11. Los registros contables procedentes de las acciones de depuración y sinceramiento contable, cuyos procedimientos de registro, para todos los efectos, se regulan en la presente sección, y constituyen una condición necesaria para la presentación de la información financiera que la entidad debe realizar a la DGCP.
 - Numeral 3.12. La/El jefe/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefe/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad.
 - Numeral 6.2.2. El/la titular de la entidad aprueba mediante resolución, los entregables “Presentación de resultados de avance del PDS”. La CU o la CC presentan a la DGCP los entregables “Presentación de resultados de avances del PDS”, conforme se establece en el cronograma siguiente:

Entregable	Fecha máxima de aprobación por el/la titular	Fecha máxima de presentación a la DGCP
Presentación de resultados de avance del periodo 4-2023	12/02/2024	16/02/2024

Para tal efecto, se remite adjunto al presente, el ACTA 001-2024-CDSC/MDCGAL, del 01 de febrero del 2024, en el que se acuerda:



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

Nº 29 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB. 2024

1. Aprobar los Resultados de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que corresponde a la ejecución del periodo comprendido: 01/10/2023 al 31/12/2023, Periodo 4 - 2023.
2. Actualizar la Programación Inicial contenida en el PDSC, según el Anexo 006 del Informe de Resultados de Avance Periodo 4-2023, que forma parte de la presente Acta.
3. Remitir la presente al Titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutorio, según lo dispuesto en el Instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, aprobado según R.D. N°014-2021-EF/51.01.

Por lo expuesto, se recomienda derivar la presente a la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, a fin de que se continúe con el trámite orientado a la emisión del acto resolutorio de acuerdo al Anexo 3 **modelo 2** contenido en el instructivo, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2023-EF/51.01; el mismo que deberá contener en su parte resolutoria:

- Aprobar los Resultados de Avance del periodo: **01/10/2023 al 31/12/2023, Periodo IV – 2023**; del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la R.D. N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.
- Disponer el registro contable de resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo: **01/10/2023 al 31/12/2023, Periodo IV – 2023**, por la Sub Gerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 301838 - Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y asimismo, conformar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDGAL.
- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Que, con Informe N° 181-2024-GAJ-GM/MDCGAL de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para: 1) Aprobar los Resultados de Avance del periodo: **01/10/2023 al 31/12/2023, Periodo IV – 2023**; del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la R.D. N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos. Para ello, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable remite el Informe de Resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Periodo IV-2023 debidamente visados por el Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Ejecución de Inversiones, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería y Sub Gerente de Logística; con lo que se valida dicho Informe de Resultados presentado en un total de (97) folios, recomienda que se cumpla con el cronograma, respecto de los plazos para la presentación de resultados de avance del periodo 4-2023, cuya fecha máxima de aprobación por el/la titular de la entidad, **no deberá exceder del 12 de febrero del 2024**; todo ello, en cumplimiento al "Instructivo para el Registro de Cierre, y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario aprobar los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, así como disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del marco dispuesto en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 y sus modificatorias, solicitado por la Gerencia de Administración.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visados de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Resultados de Avance del periodo: **01/10/2023 al 31/12/2023, Periodo IV – 2023**; del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la R.D. N°014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el registro contable de resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo: **01/10/2023 al 31/12/2023, Periodo IV – 2023**, por la Sub Gerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 301838 - Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y asimismo, conformar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

Nº 29 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB. 2024

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances del periodo IV-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa: www.munialbarracin.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDE
Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE



- C.c. Arch.
- GM
- GAJ
- GA
- GDU
- GEI
- GSGII
- SGC
- SGT
- SGL
- SGTIC

